PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
RADICACION: **2020-202-00**

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY.
Bucaramanga, febrero 25 de 2022

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, febrero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

EN atención a que la liquidación de crédito aportada por el apoderado de la parte actora se allegó respetando los lineamientos del mandamiento de pago dictado dentro del presente proceso y como quiera que el término del traslado a la otra parte transcurrió en silencio, al tenor de lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P., el Juzgado le imparte APROBACION.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Mariela.--

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES
EN EL ESTADO QUE SE FIJA HOY febrero 28 de 2022

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA